



Radicado: D 2022070007399

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA
FRONTINO - ABRIAQUI EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO
DE ANTIOQUIA" BPIN 2019000040085 FINANCIADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FRONTINO - ABRIAQUÍ EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2019000040085 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. Que el proyecto de inversión "Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Frontino - Abriaquí en la subregión occidente del departamento de Antioquia" con BPIN 2019000040085, fue aprobado por valor total de novecientos catorce millones setecientos setenta y dos mil cuarenta y siete pesos M/L (\$914.772.047), mediante Acuerdo N. 82 del 31 de diciembre de 2020 del OCAD Regional Eje Cafetero con cargo a Asignaciones para la Inversión Regional de 60%.
12. Que el departamento de Antioquia fue designado como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Frontino - Abriaquí en la subregión occidente del departamento de Antioquia" con BPIN 2019000040085 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FRONTINO - ABRIQUÍ EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2019000040085 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

13. Que mediante oficio del 05 de diciembre 2022, el departamento de Antioquia, en calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión, solicitud de ajustes consistentes en "inclusión de actividades" y "incremento del valor total inicial hasta el 50%", teniendo en cuenta razones de orden público que llevaron a la suspensión que no permitió el desarrollo de los trabajos.
14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "inclusión de actividades" e "incremento del valor total inicial hasta el 50%".
15. Que el representante legal del departamento de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Anexo 2. Guía para la identificación de trámites.
 - Formato "Decisión de ajuste" F3.1 suscrito por la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión.
 - Solicitud de ajuste del 05 de diciembre de 2022 suscrita por el representante legal del departamento de Antioquia, indicando las razones técnicas, jurídicas y financieras que soportan el ajuste propuesto; avalado por la interventoría.
 - Anexo 1. Documentos de suspensión y reanudación.
16. Que mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador (e) de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.
17. Que el 14 de diciembre de 2022, El Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable sobre el ajuste del proyecto con BPIN 2019000040085.
18. Que mediante Resolución N. 2022060376442 del 19 de diciembre de 2022, el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia viabilizó el ajuste al proyecto de inversión con BPIN 2019000040085.
19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante Resolución N. 2022060376442 del 19 de diciembre de 2022, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia de la "inclusión de actividades" e "incremento del valor total inicial hasta el 50%",.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FRONTINO - ABRIAQUÍ EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2019000040085 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En mérito de lo expuesto, el gobernador (e) del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar un ajuste consistente "inclusión de actividades" e "incremento del valor total inicial hasta el 50%", del proyecto de inversión "Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Frontino - Abriaquí en la subregión occidente del departamento de Antioquia" con BPIN 2019000040085; aprobado mediante Acuerdo N. 82 del 31 de diciembre de 2020, del OCAD Regional Eje Cafetero

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2019000040085	Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Frontino - Abriaquí en la subregión occidente del departamento de Antioquia	Transporte	III	\$1.032.790.679

AJUSTES APROBADOS
<p>1. Inclusión de actividades: Se incluyen en la cadena de valor del proyecto las siguientes actividades: O.E.1 LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DETALLADO; O.E.2 EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA Y CARACTERIZACIÓN EN LAS ORILLAS (Incluye 4 perforaciones de 10 m, ensayos de clasificación y granulometría, mano de obra y viáticos); O.E.3 ESTUDIO DE SOCAVACIÓN E HIDROLOGÍA DEL RÍO HERRADURA, EN TRES SITIOS CRÍTICOS (Levantamiento Batimétrico Detallado: Está forjado por 16 secciones de 75 m de longitud cada una, distribuidas en los 3 tramos del río, y espaciadas entre 50 m y 75 m.); O.E.4 ESTUDIO GEOMORFOLÓGICO EN EL MARGEN OPUESTO A LA VÍA.</p> <p>2. Incremento del valor total inicial hasta el 50%: El valor del proyecto se incrementa en ciento dieciocho millones dieciocho mil seiscientos treinta y dos pesos \$ 118.018.632, pasando de novecientos catorce millones setecientos setenta y dos mil cuarenta y siete pesos \$ 914.772.047 a mil treinta y dos millones setecientos noventa mil seiscientos setenta y nueve pesos \$ 1.032.790.679; el valor adicional será con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia.</p> <p>Los anteriores ajustes se detallan en la siguiente tabla.</p>

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FRONTINO - ABRIQUÍ EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2019000040085 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
ESTUDIO DE TRÁNSITO	\$ 13.960.484	\$ 13.958.700	-\$ 1.784
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	\$ 54.534.760	\$ 54.537.700	\$ 2.940
ESTUDIO DE TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN	\$ 35.594.883	\$ 35.640.500	\$ 45.617
ESTUDIO DE GEOLOGÍA	\$ 34.626.819	\$ 34.510.000	-\$ 116.819
ESTUDIO HIDROLÓGICO, DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y SOCAVACIÓN	\$ 45.700.346	\$ 45.696.000	-\$ 4.346
ESTUDIO GEOTÉCNICO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	\$ 140.744.046	\$ 140.741.300	-\$ 2.746
ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA ESTRUCTURAS	\$ 255.105.767	\$ 255.136.000	\$ 30.233
DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 36.799.173	\$ 36.794.800	-\$ 4.373
GESTIÓN PREDIAL	\$ 46.732.888	\$ 46.731.300	-\$ 1.588
COMPONENTE AMBIENTAL	\$ 53.690.528	\$ 53.692.800	\$ 2.272
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	\$ 17.591.834	\$ 17.591.770	-\$ 64
PRESUPUESTO	\$ 14.796.494	\$ 14.797.650	\$ 1.156
INTERVENTORÍA	\$ 164.894.025	\$ 222.241.219	\$ 57.347.194
O.E.1 LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DETALLADO	\$ 0	\$ 24.021.340	\$ 24.021.340
O.E.2 EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA Y CARACTERIZACIÓN EN LAS ORILLAS (Incluye 4 perforaciones de 10 m, ensayos de clasificación y granulometría, mano de obra y viáticos).	\$ 0	\$ 28.169.918	\$ 28.169.918
O.E.3 ESTUDIO DE SOCAVACIÓN E HIDROLOGÍA DEL RÍO HERRADURA, EN TRES SITIOS CRÍTICOS (Levantamiento Batimétrico Detallado: Está forjado por 16 secciones de 75 m de longitud cada una, distribuidas en los 3 tramos del río, y espaciadas entre 50 m y 75 m.)	\$ 0	\$ 1.323.280	\$ 1.323.280
O.E.4 ESTUDIO GEOMORFOLÓGICO EN EL MARGEN OPUESTO A LA VÍA.	\$ 0	\$ 7.206.402	\$ 7.206.402

41

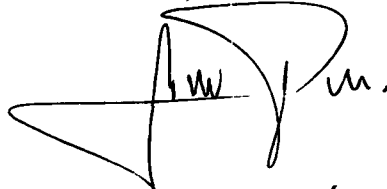
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FRONTINO - ABRIQUÍ EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2019000040085 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

TOTAL	\$ 914.772.047	\$ 1.032.790.679	\$ 118.018.632
-------	----------------	------------------	----------------

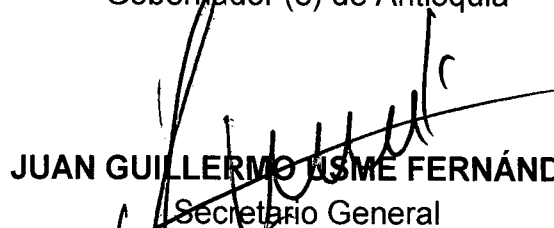
Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿el ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI

ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





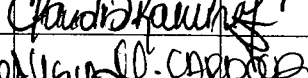
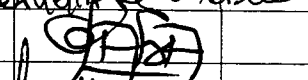
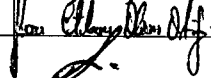
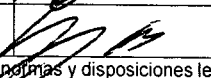
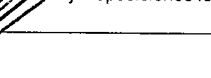

JUAN PABLO LÓPEZ CORTES
 Gobernador (e) de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General



SANTIAGO SIERRA LATORRE
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación		
Revisó	Ligia María Cardona Coronado- Directora Departamento Administrativo de Planeación (e)		
Revisó	Gloria Amparo Álzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF		
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos legales SIF		
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control		28/12/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		20-11-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma